G60L zdLu plzF +8A4 EGyf tbwN g/c=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.1 Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Doctora
OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional (E)
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Calle 26 No. 69 B-45 piso 2º
Bogotá D. C.

Radicado: 2-2021-061642
Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021 09:03

Radicado entrada 1-2021-098813
No. Expediente 2319/2021/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de vigencias futuras

Respetada Dra. Olga:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	**:**	**1314 -01**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP – GESTIÓN GENERAL**
Cuenta	:	02	Adquisición de Bienes y Servicios

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2022	Aportes Nación	72.459.000

La vigencia futura autorizada por Adquisiciones de Bienes y Servicios se concede para que la entidad de continúe con la contratación y prestación de los servicios de: Servicio de envío masivo de correos electrónicos y mensajes de texto, a través de una plataforma tecnológica dirigido a las personas naturales y jurídicas que son objeto de alguna gestión de la UGPP y el suministro de los tiquetes para el transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales de los funcionarios de la entidad. El cupo de vigencia futura se otorga en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015. La contratación del servicio de tiquetes es hasta el 20 de marzo de 2022 y la de correo electrónico y otros hasta el 31 de julio de 2022

G60L zdLu plzF +8A4 EGyf tbwN g/c=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La aprobación de estos cupos se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que se autoriza a nivel de Cuenta - Adquisición de Bienes y Servicios, por valor de $72.459.000, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y al Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya / Carlos Zambrano
ELABORÓ: Ricardo Villegas

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co